



## MEMORANDO 20191300007673

**PARA:** RICARDO LOZANO PARDO  
Superintendente

**DE:** MABEL NEIRA YEPES  
Jefe de Control Interno

**ASUNTO:** Informe de Boletín Deudores Morosos del Estado Junio 2019

**FECHA:** Bogotá D.C., 28/06/2019

130 - 20191300007673

Página 1 de 3

De conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 87 de 1993 le corresponde a la Oficina de Control Interno asesorar a la Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos; en desarrollo de tales funciones, el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, identifica la evaluación y seguimiento, como uno de los principales tópicos que enmarcan el rol de las Oficinas de Control Interno.

De igual forma, teniendo en cuenta que el numeral 6 del Art. 6º del Decreto 648 de 2017 establece que le corresponde a la Oficina de Control Interno en cada entidad “Medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles adoptados por la entidad” así como asesorar y apoyar a los directivos en el desarrollo y mejoramiento del Sistema Institucional de Control Interno a través del cumplimiento de los roles establecidos mediante la formulación de recomendaciones y observaciones para lograr el cumplimiento de las funciones y objetivos y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Programa Anual de Auditorias para la vigencia 2018 en su componente Seguimientos Oficina Control Interno, en su actividad 42 - Seguimiento a la Relación de Acreencias a favor de la entidad, Pendientes de Pago. -, la Oficina de Control Interno, se permite presentar el presente informe en los siguientes términos:

### NORMATIVIDAD

El parágrafo 3 del artículo 4º de la Ley 716 de 2001, modificada por el artículo 2º de la Ley 901 de 2004 establece que las entidades estatales deben relacionar las acreencias a su favor pendientes de pago que sean mayores a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir \$ 4.140.583 para el año 2019 y que adicionalmente se encuentre en mora por un período superior a seis (6) meses. El reporte de deudores morosos se debe efectuar durante los 10 primeros días del mes de junio de 2019 (Resolución 422 de 2011, Art 3º)

### ALCANCE

Supervisión para el crecimiento social y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7 560 557. Línea Gratuita 018000 180 430  
www.supersolidaria.gov.co  
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Código SC 5773-1



Código GP 006-1

Documento firmado digitalmente



Se tomará en cuenta la información presentada por la Superintendencia de la Economía Solidaria en el BDME para el corte a 31 de mayo de 2019, el cual se encuentra disponible en el sistema CHIP a partir del 1° de junio de 2019 para que las entidades contables públicas realicen la actualización de formularios del corte noviembre, antes de hacer la transmisión de la categoría.

### INFORMACIÓN GENERAL

De acuerdo al seguimiento que debe ejercer la Oficina de Control Interno sobre el reporte de deudores morosos que se debe realizar en el sistema CHIP por parte de la Superintendencia, nos permitimos informar que, revisado el reporte de historio de envíos publicado en la página de la Contaduría General de la Nación, se evidenció por parte de esta Oficina, que la Superintendencia reportó oportunamente al Boletín de Deudores Morosos del Estado, así:

**Sistema CHIP** Web Entidad

MINHACIENDA CONTABILIDAD

Cuentas Cleras. Estado Transparente.

**Historico de Envios**

6770000 - Superintendencia de Economía Solidaria  
Estado: ACTIVO  
SubEstado: NINGUNO

Categoría	Periodo	Formulario	Fecha Recepción Contadora	Fecha Envío Entidad	Estado	Mesa	Tipo
CONTRATO DE SERVICIOS	2019-05-31	CONTRATO DE SERVICIOS	2019-06-03	2019-06-03	Completado	CHILENIA	Categoría
CONTRATO DE SERVICIOS	2019-05-31	CONTRATO DE SERVICIOS	2019-06-03	2019-06-03	Completado	CHILENIA	Categoría
CONTRATO DE SERVICIOS	2019-05-31	CONTRATO DE SERVICIOS	2019-06-03	2019-06-03	Completado	CHILENIA	Categoría
CONTRATO DE SERVICIOS	2019-05-31	CONTRATO DE SERVICIOS	2019-06-03	2019-06-03	Completado	CHILENIA	Categoría
CONTRATO DE SERVICIOS	2019-05-31	CONTRATO DE SERVICIOS	2019-06-03	2019-06-03	Completado	CHILENIA	Categoría

Identificador : P3m1 XZ4i uLOd NpEz zoU5 CLic 3Mk= (Válido indefinidamente)  
Copia en papel autentica de documento electrónico.  
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>





130 - 20191300007673

Página 3 de 3

Por lo anteriormente expuesto, se observa que la entidad está cumpliendo oportunamente con el reporte de esta información a la Contaduría General de la Nación.

Atentamente,

**MABEL ASTRID NEIRA YEPES**  
Jefe de Oficina de Control Interno

Proyectó: ALEXANDRA PATRICIA FANDIÑO MERCADO

Identificador : P3m1 XZ4i uIOd NpEz zoU5 CLic 3Mk= (Válido indefinidamente)  
Copia en papel auténtica de documento electrónico.  
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



Supervisión para el crecimiento social  
y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7560557. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 180430  
[www.supersolidaria.gov.co](http://www.supersolidaria.gov.co)  
NIT: 830.053.043 5 Bogotá C., Colombia

